

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD PARA EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BIGUES I RIELLS

Objeto de la normativa

Artículo 1. El objeto de este documento es complementar la legislación vigente en materia de subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bigues i Riells.

Normativa

El artículo 25 m) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 66.3 n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña donde se especifica que el municipio tendrá competencias en materia cultural y deportiva, la ocupación del ocio, el turismo.

El artículo 71.bis) del Decreto Legislativo, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña contempla que para la gestión de sus intereses, el municipio también puede ejercer actividades complementarias de las propias de las propias de otras administraciones públicas y en particular, las relativas a la cultura, la juventud y el deporte.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bigues i Riells, fue aprobada por sesión plenaria, el pasado 26 de junio de 2008.

Solicitantes y conceptos subvencionables

Artículo 2. El Ayuntamiento estudiará y, en su caso, concederá las ayudas y las subvenciones que considere adecuadas, todos aquellos proyectos presentados por personas físicas, jurídicas, entidades y asociaciones, que tengan como objetivos desarrollar programas y proyectos de cooperación, solidaridad y / o mejora de la calidad de vida de las personas con sede social en el municipio de Bigues i Riells.

Podrán ser subvencionables los proyectos iniciados durante el año 2019 y que terminen el mismo año o bien den continuidad a un proyecto ya en desarrollo en 2018.

Documentación específica

Artículo 3. Las entidades que se quieran acoger a las ayudas objeto de esta normativa, deberán presentar la documentación administrativa señalada:

Estatutos de la entidad.
Núm. registro local y general.
Memoria último año, 2018.

Último balance contable 2019.

Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

NIF del presidente/a.

3.1. Ficha técnica de proyectos:

PROYECTO:

- Presentación de la entidad: Misión, visión y valores.
- ¿Quién forma parte de la entidad.
- Objetivos generales y específicos.
- Actividades concretas a hacer. Organización.
- Descripción de la implicación y tareas que deben desarrollar las personas.
- Especificación de la temporalización del proyecto: fases, duración, época en que se hará, etc.
- Presupuesto detallado del proyecto 2019, incluyendo otras fuentes de financiación.
- Información de la contraparte, si los hubiera, local responsable del proyecto (caso de los proyectos de cooperación / emergencia).
- Cooperantes que participan en el proyecto (en caso de los proyectos de cooperación).
- Destinatarios de la acción.

Procedimiento de valoración y presupuesto

Artículo 4. La adjudicación se basará en criterios técnicos

4.1. Criterios de priorización con un máximo de 20,5 puntos.

a) Proyectos dirigidos al tercer y cuarto mundo que promuevan un desarrollo justo y sostenible, que se dirijan a la autosuficiencia de los pueblos, colectivos o personas particulares destinatarias y que sufran desigualdades sociales.

b) Proyectos que partan de las necesidades expuestas por la población destinataria y que optimicen al máximo los recursos destinados.

b.1) Si los implica directamente en la ejecución del proyecto 3 puntos

b.2) Si, además de implicarlos en la ejecución del proyecto, lo hacen en la posterior continuidad, 2 puntos.

b.3) Si garantiza la auto sostenibilidad, 3 puntos.

Puntuación máxima del punto 2: 8

c) Proyectos impulsados por las ONGD locales con proyección internacional:

c.1) Proyecto hecho, impulsado y gestionado desde el municipio 3 puntos

c.2) Proyecto impulsado desde fuera del municipio, y con participación de una entidad o colectivo local, y que hayan colaborado en el último año en una o más actividades concretas 1,5 puntos

Puntuación máxima del punto 3: 4,5 puntos

d) Proyectos que contengan actividades de información y sensibilización previas a la ejecución, mientras se hace y luego de la actividad y ésta haga especial incidencia en el municipio y otros colectivos (escuelas, hogar de ancianos... etc.):

d.1) Si se hacen previamente 2 puntos

d.2) Si, además, se hacen durante la actividad, 2 puntos

d.3) Si, además, se hacen en acabado, 4 punto

Puntuación máxima del punto 4: 8 puntos.

e) Presentación de los proyectos:

La solicitud acompañada de la documentación será presentada en el registro municipal durante el plazo que establezca el decreto de la convocatoria.

f) Número de proyectos

Cada entidad podrá presentar un máximo de dos proyectos. Las entidades deberán tener sede en el municipio de Bigues i Riells y demostrar un mínimo de 24 meses de actividad previa.

g) Ámbitos, presupuesto y distribución

Ámbitos objeto de subvención

Los ámbitos a los que se pueden presentar proyectos son los siguientes:

a) Cooperación internacional al desarrollo:

Proyectos desarrollados en otros países, con una contraparte, que promuevan la reducción de las desigualdades, incidiendo especialmente en el desarrollo económico, social, cultural, educativo, sanitario, la preservación del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos y la paz, con la intención de conseguir un mundo más humano, más equitativo y más justo.

b) Sensibilización

Proyectos desarrollados en nuestro municipio, que tengan como objetivo transformar la opinión pública de los ciudadanos y ciudadanas de Bigues i Riells, para que puedan asumir el compromiso que conlleva la solidaridad hacia otros pueblos y/o culturas.

c) Acogida

Proyectos promovidos por entidades y desarrollados en el municipio de Bigues i Riells, realizados con una contraparte en el país de origen, que tengan como objetivo la acogida temporal de niños menores de 17 años, a fin de promover la ayuda sanitaria y/o humanitario, así como también de colectivos refugiados de cualquier edad.

d) Emergencia

Proyectos promovidos por entidades que den apoyo material a situaciones de emergencia en países del Tercer y Cuarto Mundo.

e) Cuarto mundo

Proyectos que hagan especial incidencia en situaciones de pobreza y falta de necesidades básicas en nuestro territorio, preferentemente de alcance local.

h) Presupuesto máximo

El presupuesto máximo que se destina el año 2019 en proyectos es de 2.000 €, que se consignarán en la partida 2311.48015 correspondiente al presupuesto de 2019.

Los porcentajes de asignación son los siguientes:

Cooperación internacional al desarrollo y acogida 50%
Cuarto mundo 50%

i) Proyectos del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo

a) Las entidades solicitantes podrán presentar proyectos que formen parte del catálogo del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

j) Justificación

El procedimiento para la justificación de subvenciones, deberá finalizar el 28 de febrero de 2020.

Que una entidad no justifique completamente un proyecto conllevará no poder presentarse a la convocatoria siguiente así como el retorno de las cantidades subvencionadas previo informe de la Jefa del Área de servicios a las personas.

FICHA TÉCNICA A PRESENTAR:

1. Título del proyecto

2. Área geográfica

- Estado
- Región
- Departamento
- Provincia
- Distrito
- Zona
-

3. Entidad que presenta el proyecto



Nombre: _____ NIF: _____ Dirección entidad: _____
_____ Teléfono entidad: _____ Correo electrónico: _____

Persona responsable

- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

Contraparte

- Nombre de la organización responsable
- Dirección
- Teléfono
- Nombre de la persona responsable
- Correo electrónico

Nombre de la organización ejecutora

Otras entidades participantes en el proyecto

- Entidad 1
- Entidad 2
- Entidad 3
- Entidad 4

4. Duración fecha prevista de comienzo

- Fecha prevista de finalización
- Periodo total

5. Financiación total:

- Subvención solicitada
- Aportación entidad que presenta el proyecto
- Aportación contraparte
- Aportación entidad 3
- Aportación entidad 4

6. Descripción-resumen proyecto

7. Objetivos generales

- Objetivo específico 1
- Objetivo específico 2
- Objetivo específico 3
- Objetivo específico 4

8. Actividades de sensibilización previstas



**Ajuntament
de Bigues i Riells**

Av. Prat de la Riba 167
08415 BIGUES I RIELLS
Tel. 93 865 62 25
Fax 93 865 63 75
www.biguesiriells.cat

- Antes del inicio del proyecto
- Durante su realización
- A la finalización del proyecto

9. Número de beneficiarios

- Directos
- Indirectos